



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

Nº 281- 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 12 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Expediente con registro N° 11505, de fecha 12 de diciembre del 2025, que contiene el Informe N° 0041-2025-CALIDAD-RSG-DIRESA-APU, de la Coordinadora de Calidad de la Red de Salud Grau, sobre Aprobación del Comité de Historias Clínicas, bajo Resolución Directoral de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191, de la Constitución Política del Perú, señala: "Los Gobiernos Regionales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2 expresa: " Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia(...)"

Que, el Art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las Condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Art. De la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Ley 29414, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veras y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnóstico; por lo que a efectos de fortalecer la calidad de atención en los establecimientos de salud y proteger los intereses legales de los usuarios y del personal asistencial y administrativo del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2018 se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN; Norma Técnica de salud para la Gestión de la Historia Clínica" la cual tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de la Historia Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los servicios de Salud, y establecer en manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud;

Que, el Informe N° 013-2024-DC*DESP-DIRESA-AP, de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la Directora Ejecutiva de Salud de las personas, eleva la propuesta de conformación del Comité Institucional de Historia Clínicas de la Dirección Regional de Salud de Apurímac amparado en las Resoluciones Ministeriales N° 214-2018-/MINSA de fecha 13 de marzo del 2018; Resolución Ministerial N° 265-2018 MINSA de fecha 13 de marzo del 2028. La Resolución Directoral N° 70-2019-DG-DIRESA-AP, de fecha 13 de marzo de 2019. Así mismo en el numeral 4.2.20 de la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN indica que las DIRESAS o las que hagan sus veces están obligadas a conformar y mantener activo el Comité Institucional de Historias Clínicas.

Que, con informe, 00041-2025-CALIDAD-RSG-DIRESA-APU, de fecha 12 de diciembre la Coordinadora de Calidad de la Red de Salud Grau solicita aprobar el Comité de Historia Clínicas con Resolución Directoral; y con Memorando N° 133-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 15 de diciembre de 2025, dispone proyectar acto resolutivo de aprobación del Comité de Historias Clínicas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional
de Apurímac

Que, en merito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015-GR.APURIMAC/PR, y;

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos; de la Red de Salud Grau.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional Nº 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau; y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
01	MAG. KATHERINE DEYSY SULLCAHUAMAN SEGOVIA	DIRECTORA DE LA RED DE SALUD GRAU	PRESIDENTE
02	OBST. ALEXANDRA GRACIELA CAITUIRO WARTHON	DIRECTORA DE SALUD INDIVIDUAL	INTEGRANTE
03	ING. GILBERT CERVANTES JURO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA	INTEGRANTE
04	C.D NICIDA IRIS MAMANI QUISPE	COORDINADORA DE CALIDAD	INTEGRANTE
05	OBS. YENIFER QUISPE JUAREZ	COORDINADORA DEL PP SALUD MATERNO NEONATAL	INTEGRANTE
06	LIC. EN ENF. NANCY TAYPE CRUZ	COORDINADORA DE PP DIT	INTEGRANTE
07	LIC. ENF. KEYLI ROXANA JAMIS CASTAÑEDA	COORDINADORA DE INMUNIZACIONES Y CADENA DE FRIO	INTEGRANTE
08	OBST. MADALY VILLAFUERTE ROSAS	COORDINADORA DE PP PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos administrativos y a los miembros del comité para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEGÚN DISTRIBUCIÓN:
 U. ADM
 U.A.L
 U.PLNF.PRESP
 U.RR.HH.
 INTERESADO.
 Archivo.


 Lic. Enf. Katherine D. Sullcahuaman Segovia
 CEP. 62747
 DIRECTORA